

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.813, denominada «La Puenteceja», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social explotación en común de tierras y ganados y comercialización de los productos obtenidos; tiene un capital social de 2.400.000 pesetas y su domicilio se establece en Cooperativa Los Corrales de Buelna (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidenta, Josefa Zurita Vicente; Secretaria, Ana María González Regato; Vocales, Javier Carlos Bretones Echevarría y José Antonio Bretones Echevarría.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 3 de julio de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

22047 RESOLUCION de 3 de julio de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.816, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación.

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.816, denominada «Viveros Masamagrell», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social la utilización en común de las explotaciones integradas para el cultivo de planta ornamental; tiene un capital social de 7.500.000 pesetas, y su domicilio se establece en calle San Juan, 4, Masamagrell (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, Norberto Orón Pichastor; Secretario, Norberto Orón Carbonell; Vocales, Daniel Orón Carbonell, David Orón Carbonell y Asunción Carbonell Orón.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 3 de julio de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

22048 RESOLUCION de 3 de julio de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.814, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación.

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.814, denominada «Laguneras», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social producción, transformación y comercialización de productos agrícolas y ganaderos en general; tiene un capital social de 14.400.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Miguel Hernández, 17, Rota (Cádiz), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, Manuel Caraballo Beltrán; Secretario, Manuel Caraballo Beltrán; Vocal, Joaquín Antonio Caraballo Beltrán.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 3 de julio de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

22049 RESOLUCION de 3 de julio de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.815, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.815, denominada «La Rosaleda», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social producción y explotación de fincas rústicas, agrícolas, forestales o ganaderas y transformación y comercialización de sus productos; tiene un capital social de 8.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en calle Santa Emilia, 45, Brenes (Sevilla), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, Domingo Contreras Mateos; Secretario, Manuel Hurtado Gallardo; Vocales, Manuel Fuentes Alfaro y Miguel Ángel Monterrubio Gómez.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 3 de julio de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

22050 ORDEN de 29 de agosto de 1990 por la que se aprueba el Concierto entre la Universidad de Cantabria y el Instituto Nacional de la Salud.

El Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), dictado en cumplimiento del mandato contenido en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en los artículos 104 y 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, estableció las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, fijando un marco normativo homogéneo conducente a incrementar la colaboración entre ambas a través de los oportunos conciertos y, en todo caso, a garantizar los objetivos docentes, asistenciales e investigadores perseguidos por los mismos.

A este fin, la base segunda articula el procedimiento de elaboración de Conciertos de colaboración funcional entre cada Universidad y la Entidad de la que dependa la Institución Sanitaria a concertar, cuyo proyecto acordado por las dos partes concertantes e informado por el Consejo Social de la Universidad correspondiente será remitido a la Comunidad Autónoma para su aprobación y publicación; competencias éstas que, a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria octava del citado Real Decreto 1558/1986, corresponde desempeñar a los Ministerios de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo cuando la respectiva Comunidad Autónoma no haya asumido competencias en materia universitaria o de asistencia sanitaria.

Por otra parte, la Orden de 31 de julio de 1987 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto) establece los requisitos que deben reunir las Instituciones Sanitarias que aspiren a ser concertadas con las Universidades.

En este contexto normativo, y considerando que el contenido y tramitación del proyecto de concierto entre la Universidad de Cantabria y el Instituto Nacional de la Salud se ajusta a lo establecido en la normativa vigente y que el mismo se halla incurso en el ámbito competencial a que se refiere la disposición transitoria octava del mencionado Real Decreto 1558/1986, resulta procedente la aprobación y publicación del citado Concierto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo, he tenido a bien disponer:

Primero.-Aprobar el Concierto acordado por la Universidad de Cantabria con el Instituto Nacional de la Salud, del que dependen las Instituciones Sanitarias concertadas, que se inserta a continuación de la presente Orden.

Segundo.-Por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, y previo acuerdo y propuesta de las Entidades concertantes, se procederá, en su caso, a la aprobación y publicación de las futuras modificaciones del contenido de los anexos de dicho Concierto, a fin de adecuarlos a la realidad universitaria y sanitaria existente en ese momento.